

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 090-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 090-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor JORGE MANUEL MESINAS MONTERO, identificado con DNI N° 40035939, designado mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-MINEDU, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO TECSUP N° 2**, representado por su promotor, la ASOCIACIÓN TECSUP N° 2, con RUC N° 20161541991, con domicilio legal en Mza. D Lote 8, Urb. Monterrey, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por sus apoderados, el señor JUAN MANUEL GARCÍA CALDERÓN BARRERA identificado con DNI N° 29519292, y el señor ANTONIO JOEL LAZO DE LA VEGA VELARDE, identificado con DNI N° 29653862; ambos con poderes inscritos en los asientos B00046 y B00046-B00064, respectivamente, de la Partida Electrónica N° 01069437 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, en adelante **LA IES**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO TECSUP N° 2**, con fecha 04 de noviembre de 2020, suscribieron el Convenio N° 090-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permiten fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios de programas de formación de auxiliar técnico o nivel técnico - operativo y de profesional técnico, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.16 de la Cláusula Quinta de El Convenio, **LA IES** se comprometió a brindar un (01) curso de capacitación y/o actualización en Innovación y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación u otros relevantes a los docentes de Educación para el Trabajo de las instituciones educativas focalizadas, establecidas en el Anexo N° 1 de las Bases del Concurso de la “Beca Mi Vocación Técnica, Convocatoria 2020”, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, conforme a los términos y condiciones allí descritos.
- 1.3. Según lo establecido en el numeral 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio, los cursos de capacitación y/o actualización en Innovación y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación u otros relevantes donados por **LA IES** se materializarán a través de la suscripción de una Adenda, que establecerá los términos y condiciones para su implementación.
- 1.4. Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 1323 de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 14 de junio de 2021, modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 1639, de fecha 23 de agosto de 2021, se autoriza y auspicia el Programa de Especialización en Fundamentos de Robótica, el cual se ejecutará de la siguiente manera: (i) Meta: 30 docentes; (ii) Instituciones: 20 IIEE; (iii) Certificación : 304 horas / 19 créditos; (iv) Modalidad: Sesiones sincrónicas (76 horas) y asincrónicas (228 horas); y (v) Cronograma: Inicio del 21 de agosto del 2021 al 08 de enero del 2022.

- 1.5. El Programa de Especialización en Fundamentos de Robótica, es una iniciativa de Tecsup N° 2 que ofrece a los participantes el desarrollo de capacidades en el manejo de la tecnología aplicada a la robótica, empleando herramientas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) orientadas a priorizar el pensamiento lógico matemático, la indagación científica y el desarrollo de entornos virtuales.
- 1.6. Mediante Cartas N° DA-107/2020, DA-026/2021 y DA-042/2021, de fechas 22 de diciembre del 2020, 17 de junio del 2021 y 24 de agosto del 2021, respectivamente, **LA IES** comunicó la relación de cursos que dona a EL PRONABEC, detallando el nombre del curso, sede, duración del curso, año en el cual se otorgarán, la cantidad de cursos y la cantidad de participantes, a efectos de suscribir la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de los cursos de capacitación donados.
- 1.7. Así también, mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, considera como Instituciones de Educación Superior (IES) a las universidades, institutos o escuelas de educación superior, tecnológicos y pedagógicos, y otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con nivel o rango universitario o que están facultadas a otorgar títulos profesionales y/o grados académicos, por lo tanto, corresponde actualizar la denominación LA ENTIDAD por LA IES en El Convenio.
- 1.8. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de cursos donados por **LA IES**, según las características señaladas en el numeral 1.4. precedente.
- 1.9. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Precisar que toda mención en el Convenio referida a **LA ENTIDAD** deberá entenderse como **LA IES**.
- 2.2. Incorporar a El Convenio la relación de los cursos donados por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde el 21 de agosto del 2021 hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactados en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad la suscriben mediante firma digital.

POR EL PRONABEC

[FIRMA]

Jorge Manuel Mesinas Montero
Director Ejecutivo
PRONABEC

POR LA IES

Juan Manuel García Calderón Barreda
Apoderado
ASOCIACIÓN TECSUP N° 2

POR LA IES

Antonio Joel Lazo De La Vega Velarde
Apoderado
ASOCIACIÓN TECSUP N° 2

ANEXO 1

Ítem	Año en que se otorgará	Nombre del Curso de capacitación y/o actualización	Modalidad	Sede	Duración en horas pedagógicas	N° de docentes participantes
1	2021	Programa de Especialización "Fundamentos de Robótica"	25% virtual sincrónicas y 75% virtual asincrónicas	José Luis Bustamante y Rivero	304	30

Sobre las horas pedagógicas, **LA IES** precisa lo siguiente:

- ✓ **Virtual Síncrona:** 76 horas de sesiones en tiempo real explicativas y demostrativas.
- ✓ **Virtual Asíncrona:** 228 horas para el desarrollo de tareas, talleres aplicativos y trabajo de investigación.

Certificación

- ✓ Los participantes que obtengan más de 60% de nota y cumplan con un mínimo de 70% de asistencia en el curso, recibirán un certificado digital otorgado a nombre de Tecsup.